Contrato Nº 217/2022

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Esc. Sergio Javier Godoy Ayala**, con Cédula de Identidad **Nº 2.202.426** y la **Secretaria General, Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera**, con Cédula de Identidad **Nº 4.359.482**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A.** con **RUC 80001785-4**, domiciliada en Mcal. López Nº 1044 C/ Mayor Bullo - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Nelson Faustino Murdoch Guirland**, con Cédula de Identidad **Nº 517.422**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. El objeto del contrato:

Adquisición de Pólizas de Seguro para Maquinarias y Vehículos de la Institución Municipal

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 419197

5. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 32/2022, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 377/2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar

ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

Nro. de Orden	Nro. de Ítem/ Lote	Descripción	U.M.	Present.	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro para motoniveladora marca Casse, modelo 885B, año 2017, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 800.000.000	Unidad	Unidad	1	12.072.000	12.072.000
2	2	Seguro para pala cargadora marca New Holland, modelo RG 124, año 2010, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 250.000.000	Unidad	Unidad	1	4.730.000	4.730.000
3	3	Seguro para Vehículo tipo Camión Volquete, Marca Scania, Modelo 124, año 1998, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 150.000.000	Unidad	Unidad	1	8.250.000	8.250.000
4	4	Seguro para Vehículo tipo Camión Volquete, Marca Scania, Modelo 124, año 1998, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 150.000.000	Unidad	Unidad	1	8.250.000	8.250.000
5	5	Seguro para tractor agrícola, marca John Deere, modelo 5105M4WD/2017, año 2017, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 120.000.000	Unidad	Unidad	1	2.621.600	2.621.600
6	6	Seguro para tractor agrícola, marca Massey Ferguson, modelo MF275/2-A165, año 2001, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 50.000.000	Unidad	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
7	7	Seguro para Vehículo tipo Camioneta, Marca Toyota, Modelo Hilux 4X4 Doble Cabina, año 2016, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 120.000.000	Unidad	Unidad	1	6.600.000	6.600.000
8	8	Seguro para Vehículo tipo Camioneta Doble Cabina marca Isuzu, modelo Dimax 4X4 doble cabina, año 2009, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 50.000.000	Unidad	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
9	9	Seguro para Vehículo tipo Camión, Marca Fotón, Modelo Ollin 4X4 Doble Cabina, año 2010, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 50.000.000	Unidad	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
10	10	Seguro para Vehículo tipo Camioneta, marca FIAT, modelo Strada Endurance CP 1.4 Flex, año 2022, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 90.000.000	Unidad	Unidad	1	4.950.000	4.950.000
11	11	Seguro para Vehículo tipo Camioneta, marca FIAT, modelo Strada D/C, año 2018, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 50.000.000	Unidad	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
12	12	Seguro para Camión con Grúa, marca Toyota, modelo Toyoace, año 2006,	Unidad	Unidad	1	6.600.000	6.600.000

ALIANZA GARANTÍA SEGUROS
Y REASEGUROS S.A.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Lic. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

		contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 120.000.000					
13	13	Seguro para Vehículo tipo Furgón, marca Hyundai, modelo H1-VAN, año 2009, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 70.000.000	Unidad	Unidad	1	3.850.000	3.850.000
14	14	Seguro para Vehículo tipo Furgón (Ambulancia) marca Renault, modelo Master, año 2012, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 120.000.000	Unidad	Unidad	1	7.260.000	7.260.000
15	15	Seguro para Vehículo tipo Minibús de 18 pasajeros marca Renault, modelo Master, año 2012, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 120.000.000	Unidad	Unidad	1	6.600.000	6.600.000
16	16	Seguro para Vehículo tipo Camioneta, marca Kia, modelo K2700 (PU) D/C2,7DM/T4X4, año 2018, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 100.000.000	Unidad	Unidad	1	5.500.000	5.500.000
						TOTAL	**88.283.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaranies ochenta y ocho millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos.-**

7. Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

8. Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: calle Yvyrapyta c/ Cedro, Local de la Municipalidad de Nueva Esperanza

9. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

ALIANZA GARANTÍA SEGUROS
Y REASEGUROS S.A.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

.....
Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General

.....
Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

.....
Nelson Faustino Murdoch Guirland
Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A.

ALIANZA GARANTÍA SEGUROS
Y REASEGUROS S.A.